memoriales y peticiones escritos escriptos
testigos y probanças necesarias tache los de
contrario abone los faborables haga recusa
ciones de qualquier calidad y requiriendo in
formaçion y deposito la ofrezca y deposite
y se aparte dellas si combiniere oyga autos
y sentencias ynterlocutorias y difinitivas las fabo
rables consienta y dellas contrarias suplique
y lo siga donde combenga hasta aber conseguido
la pretension de estavan de que sea que despa
cho que el poder necesario le otorgamos con facul
tad de ynjuiciar jurar y sostituir y con la rrele
vaçion necesaria y lo otorgamos ante el presente escrivano
publico y mayor de nuestro ayuntamiento en Sevilla de
Caravaca a veinte y siete dias del mes de Junio de
mil y seiscientos y settenta y dos años
siendo testigos Josef Valles y Fernando Bonos y Miguel
Ruiz escrivanos de estavan firmaron los otorgantes a los quales
yo el escrivano doy fee conozco =

Y atento a y orden por que marche la compañia del señor
maestro de campo se nombra por comissario que dicho el
bagage necesario y haga el apremio al señor Ginés Sanchez
Almoz

Pedro Ponce — Ginés de Gadea — D. Francisco Sanchez Marin Torecillo

Don Pedro Francisco Ximenez Carrillo — Pedro Montero de Leon — Alonso Valuete Canovas

Diego Navarro Torres Galindo — Ginés Sanchez Muñoz — Pedro Moral de Cañaberal

Don Juan Luis de Gadea y Mendoza — Don Alonso Conejero Marin — Diego Rodriguez de Moya

Juan Rodriguez Espinosa — Don Alonso Melgares Marin y Robles